

Recidor Pecano de este Ayuntamiento, el Breve de Tri-  
fina por ocupacion de los Señores Gobernadores, Alcalde Mayor  
D. Juan de S. D. Juan Garcia Camargo, D. Pedro Rabadan  
D. Juan Hernandez Regalado, D. Antonio Terreros, D. Ma-  
D. Aguirre, y D. Juan Barcolete Gomez, Diputados, y C. de A. 275

consero del Camar, y acordaron lo siguiente  
El Señor D. Juan Barcoleta Gomez, Procurador C. de A. de  
esta Ciudad, dijo que para esta Ciudad de la Utilidad de su  
Publico, unida con su Diputacion, se ha valido de los mar chinas  
medios, para obtener de la Integridad de su Mag. y Señora del  
Sup como Consejo de Guerra, y Hacienda en la Percecion y  
Propiedad, que tenia por sus distinguidos y mercedos Pri-  
uilegios, de Heirs, y Distribuir en la T. de, cito deordinado  
para esto, la mitad del Ducado llamado Alalon, y habiendolo  
logrado por dos Resoluciones de dicho Rey F. Real, que la ha-  
vina ha Hecho mas de un mes, hasta de presente no se  
han verificado sus intentos, y por el contrario estan  
detardados, por no hacerse concluido la formacion de la R.  
Executoria. El Publico conagrado de esta Satisfacion  
por el desvelo de esta Ciudad, ansela por la experiencia de  
este tiempo, ya pesar de su Apesito, suyo el dolor, y Pena,  
de ver su T. de suspenso, continua siendo victima de  
la Ambicion de los Perceores, que alenco de la Un. ami-  
dad de las intencion y de esta Ciudad, a que se sujetaron  
por la Concordia, y Beneficio, con Repercucion Hechido,  
y Interceor, de los que deven percera por este Ducado:  
Este D. mana Unicamente, (considerado el transcurso de  
dicha Resolución) por algun incidente, que guaris tres  
no sea, como se percua de He Personax, de omision en el  
Agente de esta Ciudad, o otro legitimo inconveniente, por  
casualidad provenido; se haze sensible y extraño por  
su duracion, al Pueblo, tanto quanto se interera su  
brevissima concepcion; y como para au milia de esta  
D. manso Acusos, y de el Index del mismo F. Real.

AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MADRID

